

PROCESO: SUCESION
DEMANDANTES: JOHN ELKIN CAICEDO MONCADA y otros
CAUSANTE: JOSE ALBERTO CAICEDO HENAO (Q.E.P.D.)
RADICACION: 7600140030222021-00096-00

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, la presente Sucesión Intestada que no fue subsanada dentro del término legal, para que se sirva proveer.

Cali, Marzo 11 de 2021.

El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0407
RADICACIÓN: 2021-00096-00
CALI, MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda y como quiera que a la parte demandante, le precluyó el término para subsanar los defectos que adolecía la misma, habrá de rechazarse y hacerse la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, conforme al Art. 90 del C.G.P.; en tal virtud, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Sucesión Intestada del Causante JOSE ALBERTO CAICEDO HENAO, impetrada por JOHN ELKIN, NARDA YULIETH y MARYIN CAICEDO MONCADA.

SEGUNDO: ARCHIVESE este negocio, previa cancelación de la radicación.

TERCERO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, al Dr. ALVARO POSSO CASTRO, identificado con la T.P. # 12.559 del C.S.J., en la forma y términos del poder arrimado al plenario.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

